



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

2845 ANUNCIO DE COBRANZA PADRON IVTM AÑO 2017

ANUNCIO DE COBRANZA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2017.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola hace público a los Sres. contribuyentes y demás interesados, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, por el que se da inicio al cobro en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con las normas que a continuación se detallan:

PERIODO VOLUNTARIO: El ingreso en periodo voluntario se fija entre el **3 de abril y el 5 de junio de 2017, ambos inclusive.**

LUGARES, DIAS Y FECHAS DE PAGO: En las Entidades Financieras (Bancos o Cajas de Ahorro) que se indican. Los días y horas de pago serán los establecidos en el período voluntario de cobro en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades señaladas.

MODALIDADES DE PAGO:

1. Los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto, en la Entidad Financiera de su domiciliación. Se fija como fecha de cobro de los **recibos domiciliados el día 2 de mayo de 2017.**
2. Los contribuyentes que no hayan optado por la domiciliación, que decidan satisfacer sus obligaciones tributarias a través del procedimiento de pago en ventanilla, presentarán el documento cobratorio completo, dístico, en cualquiera de las oficinas o sucursales de las Entidades de Depósito siguientes, que tienen la condición de Colaboradoras:
 - **Banco Mare Nostrum.**



- **Banco de Sabadell**
 - **Caixa Bank-La Caixa.**
 - **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**
 - **Bankia**
 - **Caja Rural Central.**
 - **Banco Santander.**
3. Para los contribuyentes del punto 2, se les comunica que, los documentos cobratorios serán remitidos al obligado tributario en su domicilio fiscal por el Excmo Ayuntamiento. En caso de no recibirlo o haberlo extraviado, podrán retirar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Santa Pola, situado en la Plaza Constitución, 1. En horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

La falta de recepción de los documentos cobratorios no eximirá de la obligación de efectuar el pago en el plazo concedido al efecto.

ADVERTENCIA: Transcurridos los períodos indicados sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a esta, según lo previsto en el artículo 161.1 de la LGT. Cuando la deuda se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio el recargo exigido será del 10% y no habrá de satisfacerse intereses de demora. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 del RGR, las costas que puedan originarse durante el proceso de ejecución forzosa serán a cargo del deudor.

DOMICILIACION DE PAGOS: SE RECOMIENDA A LOS SRS. CONTRIBUYENTES LA CONVENIENCIA DE HACER USO DE LAS MODALIDADES DE DOMICILIACION DE PAGO A TRAVES DE LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO, CON ARREGLO A LAS NORMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ART. 38 DEL R.G.R.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Pola, a 13 de marzo de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Yolanda Seva Ruiz.